

<div> Departamento Nacional de Planeación</div>	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

1.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS																																																		
1.1	OBJETO	SARC-302 Realizar la auditoría energética para las instalaciones ocupadas por el DNP en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa técnica que regula la eficiencia energética.																																																	
1.2	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación se enmarca en la siguiente clasificación UNSPSC:																																																	
		<table><tr><th></th><th colspan="4">Clasificación UNSPSC</th></tr><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr><tr><td>77101804</td><td>Servicios medioambientales</td><td>Gestión medioambiental</td><td>Auditoría ambiental</td><td>Servicios de auditoría ambiental de actividades específicas</td></tr><tr><td>81101701</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</td><td>Ingeniería eléctrica y electrónica</td><td>Servicios de ingeniería eléctrica</td></tr><tr><td>81101516</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</td><td>Ingeniería civil y arquitectónica</td><td>Servicio de consultoría de energía o servicios públicos</td></tr><tr><td>83101901</td><td>Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público</td><td>Servicios públicos</td><td>Conservación de la energía</td><td>Programas de conservación de la energía</td></tr><tr><td>83101902</td><td>Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público</td><td>Servicios públicos</td><td>Conservación de la energía</td><td>Medidas de reducción de utilización de la energía</td></tr><tr><td>77101803</td><td>Servicios medioambientales</td><td>Gestión medioambiental</td><td>Auditoría ambiental</td><td>Servicios de auditoría ambiental sectoriales</td></tr><tr><td>84111600</td><td>Servicios Financieros y de Seguros</td><td>Servicios de Contabilidad y Auditorías</td><td>Servicios de Auditoría</td><td>Servicios de Auditoría</td></tr></table>						Clasificación UNSPSC				Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	77101804	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría ambiental	Servicios de auditoría ambiental de actividades específicas	81101701	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	Servicios de ingeniería eléctrica	81101516	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectónica	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos	83101901	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos	Conservación de la energía	Programas de conservación de la energía	83101902	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos	Conservación de la energía	Medidas de reducción de utilización de la energía	77101803	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría ambiental	Servicios de auditoría ambiental sectoriales	84111600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditorías	Servicios de Auditoría	Servicios de Auditoría
	Clasificación UNSPSC																																																		
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																																															
77101804	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría ambiental	Servicios de auditoría ambiental de actividades específicas																																															
81101701	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	Servicios de ingeniería eléctrica																																															
81101516	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectónica	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos																																															
83101901	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos	Conservación de la energía	Programas de conservación de la energía																																															
83101902	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos	Conservación de la energía	Medidas de reducción de utilización de la energía																																															
77101803	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría ambiental	Servicios de auditoría ambiental sectoriales																																															
84111600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditorías	Servicios de Auditoría	Servicios de Auditoría																																															
		Tabla 1 Clasificación UNSPSC																																																	
		Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios																																																	

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

		NOTA: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones PAA con el número de PABS 130408924 .
1.3	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO-CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO .
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
1.4.1	Obligaciones del Contratista	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>1)Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de una garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del decreto 1082 de 2015.</p> <p>2)Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.</p> <p>3)Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.</p> <p>4)Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada.</p> <p>5)Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>6)Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato</p> <p>7)Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato.</p> <p>Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión:</p> <p>Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>La certificación debe dar constancia de lo siguiente:</p> <p>a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo – SGSST.</p> <p>b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.</p> <p>c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa.</p> <p>d. Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL.</p> <p>e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo</p> <p>f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo.</p> <p>g. Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente.</p> <p>h. Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.</p> <p>i. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.</p> <p>j. El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano.</p> <p>k. El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato.</p> <p>Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:</p> <p>a. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.</p> <p>b. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA).</p> <p>c. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (APLICA)</p> <p>d. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA)</p>
--	--

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>e. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.</p> <p>f. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT).</p> <p>Obligaciones en materia de Gestión Ambiental</p> <p>Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato.</p> <p>Obligaciones específicas del contratista</p> <p>ÍTEM No. 1. LEVANTAMIENTO Y DIAGNÒSTICO PRELIMINAR</p> <p>a)Realizar una reunión inicial en la cual se socialicen las diferentes etapas durante la ejecución de las auditorias.</p> <p>b)Establecer los objetivos específicos con relación al alcance de la auditoría y necesidades de la entidad.</p> <p>c)Identificación de áreas y procesos.</p> <p>d)Establecer como criterios para evaluar las medidas de mejora del rendimiento energético: ahorros en consumos, financieros, inversión y retorno de la inversión.</p> <p>e)Realizar reconocimiento y verificación de las condiciones físicas, (estructurales, arquitectónicas) y eléctricas de la entidad para establecer los requisitos tendientes a garantizar las normas técnicas, demás normas vigentes y lineamientos establecidos en el país sobre eficiencia energética.</p> <p>f)Recopilar la información necesaria y útil para la auditoria por áreas y/o grupos: inventarios de equipos, características térmicas de la construcción, información de uso, facturas energéticas y otros servicios relacionados, consumo de combustibles, datos de ocupación, climatización, sistema puesta tierra, entre otros y demás necesarios.</p> <p>g)Realizar mediciones de:</p>
--	--

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

		<ul style="list-style-type: none"> • NTC 5001:2008 Calidad de la potencia eléctrica, dando cumplimiento a la totalidad de la norma. • De temperatura y de humedad relativa. • Mediciones de consumo de energía de los equipos por áreas en concordancia con las normas técnicas. <p>ITEM No. 2. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN</p> <p>a)Medición de la curva de consumo y variables eléctricas de interés para auditoria de eficiencia energética con analizador de red que cuenten con la respectiva calibración de acuerdo con la ISO/IEC 17025 del 2017: 38 puntos teniendo en cuenta que el resultado debe estar muy cerca al consumo real (caracterización energética).</p> <p>b)Una vez realizado y presentado el informe de la caracterización energética de los inmuebles ocupados por el DNP, se realizará un análisis con el supervisor del contrato para determinar los puntos de medición seleccionando los más significativos (5 puntos); para lo cual se requerirá la medición de siete días (lunes a domingo) para determinar los patrones de consumo tanto para días hábiles como fines de semana.</p> <p>c)Identificar el nivel de rendimiento energético de las instalaciones y comprender los factores importantes que implican los resultados obtenidos.</p> <p>d)Identificar y analizar las pérdidas energéticas.</p> <p>e)Analizar los costos relacionado con la energía y establecer la matriz de los consumos y costos energéticos.</p> <p>f)Elaborar matriz energética con la representación cuantitativa de la totalidad de energía que utiliza el DNP en las instalaciones relacionados, indicando las fuentes de las que procede cada tipo de energía</p> <p>g)Determinación de la línea base energética según las indicaciones de la Resolución 016 de 2024 expedida por la UPME.</p> <p>h)Realizar entrega en un informe detallado sobre la caracterización energética en el levantamiento y diagnóstico preliminar.</p> <p>i)Evaluación de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero (alcance 2).</p> <p>j)La auditoría debe realizar una revisión general a la entidad frente al cumplimiento de las normas Retie y Retilap debido a las modificaciones recientes de estos reglamentos técnicos de estricto cumplimiento.</p>
--	--	--

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

		<p>ÍTEM No. 3 RESULTADOS DE LA AUDITORIA, PROPUESTAS Y PLAN DE MEJORA</p> <p>a)Identificar oportunidades para mejorar la eficiencia energética sobre la base de: antigüedad y condiciones de los equipos, operación y administración; tecnología de equipos utilizada en comparación con los equipos más eficientes disponibles en el mercado; las características de la envolvente del edificio; la vida esperada del equipo; Condiciones de uso para proponer estrategias de mejora relacionadas con buenas prácticas con baja, media y alta inversión.</p> <p>b)Entregar un plan de eficiencia energética, donde se identifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Propuestas de mejoría del uso. ✓ Obras menores necesarias para la mejora en eficiencia energética, implementación de equipos de control, sistemas de monitoreo, sustitución de equipos y acciones sugeridas por la ley. ✓ Evaluación técnica y económica de las medidas de las gestiones eficientes de la energía del sistema propuesto y para la implementación de fuentes de energía no convencionales (energías renovables) en caso de aplicar. ✓ Propuesta técnica y económica de viabilidad para la implementación de medidas de las gestiones eficientes de la energía y de fuentes de energía no convencionales (energías renovables) con la respectiva evaluación de la viabilidad técnico-económica en la entidad. <p>c) Para el plan anteriormente mencionado, debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una descripción de las intervenciones que se implementarán. ✓ El cálculo de los ahorros energéticos. ✓ El cálculo de los ahorros financieros. ✓ Una evaluación de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero (alcance 2); ✓ La estimación del costo de implementación de la estrategia. ✓ El cálculo del retorno de la inversión. ✓ Definición de indicadores de seguimiento para cada propuesta. ✓ Recomendaciones de carácter técnico para el mejoramiento de la eficiencia energética que permitan reducir el consumo de la energía del 15%, de conformidad con la normativa vigente. <p>d) Entregar informe de resultados de la auditoría energética.</p> <p>ITEM No. 4 PRODUCTOS ENTREGABLES.</p> <p>1. LEVANTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO PRELIMINAR</p>
--	--	--

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

		<ul style="list-style-type: none"> Documento informe con el acta de reunión inicial donde se describirán las diferentes etapas de la ejecución de la auditoria, el cronograma con fechas de acuerdo con los tres (3) ciclos de la auditoría y con la siguiente información: <p>Objetivos específicos en referencia con el alcance y las necesidades de la entidad, identificación de las áreas y procesos (Line base) dejando registro fotográfico, descripción detallada de los criterios para evaluar las medidas de mejora del desempeño energético: ahorros en consumos, financieros, inversión y retorno de la inversión, evidencia del reconocimiento de las condiciones físicas, estructurales, arquitectónicas y eléctricas de la entidad para establecer los requisitos tendientes a garantizar las normas técnicas, demás normas vigentes y lineamientos establecidos en el país sobre eficiencia energética, inventarios de equipos, características térmicas de la construcción, información de uso, facturas energéticas, consumo de combustibles, datos de ocupación, climatización, sistema puesta tierra, registros de las mediciones de calidad de la potencia eléctrica conforme a lo establecido por la norma NTC 5001-2008, registro de las mediciones de temperatura y de humedad relativa y soporte de la validación de la evidencia de las mediciones de consumo de energía de los equipos por áreas en conformidad con las normas técnicas.</p> <p>2. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento informe de la revisión energética ISO 50001: 2019 segunda edición con los registros de las mediciones de los 38 puntos, curva de consumo y variables eléctricas relevantes para auditoria de eficiencia energética con analizador de red, con la respectiva calibración de acuerdo con la ISO/IEC 17025 del 2017, acta de la reunión del análisis de los cinco (5) puntos más relevantes para las mediciones de estos con el supervisor del contrato, evaluación de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, revisión y diagnóstico general de la entidad de cumplimiento de las normas RETIE y RETILAP. <p>3 RESULTADOS DE LA AUDITORIA, PROPUESTAS Y PLAN DE MEJORA</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento informe plan de mejora del desempeño energético con las oportunidades de mejora identificadas para la eficiencia energética de la entidad teniendo en cuenta las condiciones de los equipos, ficha técnica, tipos de variables, cómo influye el cambio de este en el consumo de energía, tipos de medidas para la mejora del desempeño (Cambios tecnológicos viables técnica y económicamente), obras menores para la mejora en eficiencia energética, implementación de equipos de control, sistemas de monitoreo y acciones sugeridas por la normatividad vigente, propuesta técnica y económica de viabilidad para la implementación de gestión eficiente de la energía y fuentes de energía no convencionales (energías renovables) con la respectiva evaluación de la viabilidad técnico económica en la entidad, con todas las características y especificaciones
--	--	--

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

		<p>técnicas de los equipos propuestos para el plan de mejora y se debe tener en cuenta lo mencionado en el ítem No.3 Numeral C.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento Informe resultados que compile los entregables correspondientes a los Ítems 1, 2 y 3 de la auditoria que incluya las conclusiones y recomendaciones finales, con las respectivas memorias de cálculo en archivos editables. <p>Nota: Se deberá entregar un documento de cesión de los derechos de autor por parte del estructurador o formulador.</p>
1.4.2	Obligaciones del DNP	<p>1)Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.</p> <p>2)Aprobar las garantías constituidas por el Contratista.</p> <p>3)Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.</p> <p>4)Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.</p> <p>5)Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.</p> <p>6)Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>7)Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</p> <p>8)El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.</p>
1.5	PRESUPUESTO OFICIAL	<p>El Departamento Nacional de Planeación, cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$96.255.579) e impuestos a que hubiere lugar.</p> <p>Nota 1: El valor total ofertado, no podrá superar el PRESUPUESTO OFICIAL asignado para el presente proceso de selección, es decir la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$96.255.579), incluido IVA y demás tributos a que haya lugar, so pena de rechazo de la misma.</p> <p>Nota 2: Los valores ofertados no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en la plataforma SECOP II, formulario “oferta económica”.</p> <p>NOTA 3: Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.</p> <p>Nota 4. Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 08 29	AAAA MM DD	

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

		<p>Nota 5. La Entidad seleccionará mediante comunicación de la aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.</p> <p>Nota 6. Sólo se tendrá en cuenta la oferta diligenciada en la plataforma SECOP II.</p> <p>Nota 7: Si revisadas las ofertas del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida por el DNP en la respectiva invitación publica, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, en un (01) día hábil, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello.</p>
1.5.1.	Certificado de disponibilidad presupuestal	<p>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2024 por PGN: NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$96.255.579), suma que se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 138924 del 27 de agosto de 2024 por la suma de \$96.255.579, rubro C-0399-1000-9-53105B-0399073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PLANEACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL DNP A NIVEL NACIONAL, expedido por la dependencia correspondiente.</p>
1.6	FORMA DE PAGO	<p>El DNP, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en UN UNICO PAGO, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de la presente contratación de acuerdo con los valores establecidos por el contratista en su propuesta económica dentro del proceso, una vez entregados los productos de los estudios de la auditoria energética a entera satisfacción, previa presentación de la factura y del certificado de pago al día de los aportes parafiscales, documentación que deberá acompañarse con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>El valor del contrato se pagará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. • Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato (si aplica).

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

		<p>• Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.</p> <p>Nota 1: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.</p> <p>Nota 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 165 de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.</p>															
1.7	PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta por tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>															
1.8	GARANTÍAS	<p>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Cumplimiento</p> <table> <tr> <th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato</td></tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor total del contrato.</td><td>Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato.</td><td>El término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>El término de ejecución del contrato</td></tr> </table> <p>Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de</p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato.	Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.	Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	El término de ejecución del contrato
Amparo	Suficiencia	Vigencia															
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato															
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato.	Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.															
Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.															
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	El término de ejecución del contrato															

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

		<p>ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.</p> <p>Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.</p> <p>Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.</p>
1.9	LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. D.C.</p>
1.10	SUPERVISIÓN	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Logística e Infraestructura y Logística, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2671 de 2023, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación, la Resolución Interna 2888 de 2023 por medio de la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.</p>
1.11	SANCIONES	<p>EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011</p>
1.11.1	MULTAS:	<p>En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción</p>
1.11.2	Cláusula Penal Pecuniaria:	<p>En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

		<p>la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.</p> <p>El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>
1.12	INDEMNIDAD	<p>EI CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependiente.</p>
2.	CRONOGRAMA	
2.1	CRONOGRAMA	<p>El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II y en el Anexo n.º7 de la presente invitación.</p>
2.1.1	Observaciones a la invitación a presentar oferta	<p>La invitación se publicará por el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.</p> <p>Dichas observaciones deberán ser presentadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– dentro del término y horario establecido en el respectivo cronograma del proceso de selección</p> <p>El DNP recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso.</p> <p>Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas en los términos señalados para el derecho de petición (Ley 1755 de 2015) por lo tanto es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.</p>
2.1.2	Convocatoria a Mipymes	<p>Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; una vez vencido el termino citado el DNP publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.</p> <p>Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastara con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021)</p> <p>De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2024	08	29
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

		<p>por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Que la SDM haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS. 3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS. <p>En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.</p> <p>Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.</p> <p>La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS • Nombre y/o razón social del proponente • Domicilio principal • Teléfono • Dirección • Dirección de Correo Electrónico <p>Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
--	--	--

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

		<p>3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.</p> <p>El DNP verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.</p>
2.1.3	Adendas	<p>El cronograma del proceso de contratación establece el término hasta el cual se podrán expedir adendas para modificar la invitación y en todo caso este tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.</p>
2.1.4	Cierre	<p>Se dispondrá de un término para que los proponentes puedan presentar sus ofertas el cual será mínimo de un día hábil después de publicado el aviso de limitación a MiPymes y adendas.</p>
2.1.5	Aclaraciones por solicitud del DNP	<p>Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II</p>
2.1.6	Verificación de requisitos habilitantes y de la oferta	<p>Dentro del término dispuesto en el respectivo cronograma del proceso, el Comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad para subsanar las ofertas, de conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

		<p>cual se establece un término preclusivo en el cronograma de la presente invitación para recibir los documentos subsanables.</p> <p>Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.</p>
2.1.7	Informe Preliminar de Verificación y Traslado	<p>En la fecha, y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el DNP publicará en la plataforma SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos, por el término establecido en el cronograma del proceso.</p> <p>Los PROPONENTES podrán efectuar a través de la plataforma SECOP II, las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el DNP o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.</p>
2.1.8	Acto de Adjudicación	<p>La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.</p>
2.1.9	Acto de Declaratoria Desierta	<p>El DNP declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Mediante acto administrativo se manifestará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL DNP no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas.</p> <p>Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presente ninguna oferta. • Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento • Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incurso en causal de rechazo. <p>Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública.</p>
2.2	CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	<p>Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

		consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015 y normativa aplicable.
2.3	INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS	<p>El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de SECOP II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.</p> <p>En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación.</p> <p>Este protocolo contiene las instrucciones que deben seguir los usuarios del SECOP II en el caso en que se presente una falla general o particular que interrumpe el normal desarrollo de los procesos de contratación en la plataforma.</p> <p>Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.</p> <p>El correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad será: leruiz@dnpp.gov.co</p> <p>De la misma forma en caso de una posible indisponibilidad, los interesados y proponentes deberán estar atentos a la página WEB de la entidad como medio de comunicación complementaria. https://dnpp.gov.co/</p>
2.4	IDIOMA	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y cargarse dentro de la plataforma SECOP II
2.5	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II .
2.6	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:	Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados, y en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

2.7	CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS PARA PROBAR LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE):	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “<i>Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes</i>”.</p> <p>Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 Código General del Proceso).</p> <p>Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.</p> <p>Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo</p>
2.8	APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS):	<p>Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.</p> <p>Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes</p>

3.	FASES DE LA SELECCIÓN
	El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:
	FASE I
3.1	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 08 29	AAAA MM DD	

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

<p>Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021).</p>						
Ítem	Descripción	Un	Cant	Valor tope unitario Iva Incluido	Valor unitario ofertado Iva Incluido	V/r total ofertado Iva Incluido
1	LEVANTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO PRELIMINAR Remitirse a la descripción para el detalle de lo requerido en este ítem.	Unidad	1	\$22.677.338,00		
2	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Remitirse a la descripción para el detalle de lo requerido en este ítem.	Unidad	38	\$1.264.482,00		
3	RESULTADOS DE LA AUDITORIA, PROPUESTAS Y PLAN DE MEJORA Remitirse a la descripción para el detalle de lo requerido en este ítem.	Unidad	1	\$25.527.925,00		
TOTAL						
<p>Nota 1: El valor total ofertado, no podrá superar el PRESUPUESTO OFICIAL asignado para el presente proceso de selección, es decir la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$96.255.579) incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar, so pena de rechazo. Los valores unitarios ofrecidos no podrán superar el valor unitario estimado por la Entidad para cada ítem so pena de RECHAZO de la propuesta.</p> <p>Nota 2: Los valores ofertados no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en la plataforma SECOP II, formulario “oferta económica”.</p> <p>Nota 3: La tabla de la oferta económica de que trata el presente anexo ÚNICAMENTE debe ser diligenciado en la plataforma SECOP II, motivo por el cual, sólo se tendrá en cuenta la oferta diligenciada en la mencionada plataforma.</p> <p>Nota 4: Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato, por ello el plazo de validez de su oferta debe ser igual o superior a noventa (90) días.</p> <p>Nota 5: Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el DNP pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.</p>						

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>Nota 6. Si revisadas las ofertas del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida por el DNP en la respectiva invitación pública, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, en un (01) día hábil, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello.</p> <p>Nota 7. La Entidad seleccionará mediante comunicación de la aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.</p>
FASE II	
3.2	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
	<p>Durante esta etapa el DNP, verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA en la plataforma SECOP II presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, del proponente que presente el menor precio.</p> <p>Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.</p>
3.2.1	REQUISITOS TÉCNICOS
	<p>El proponente diligenciará el Anexo “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas.</p> <p>El proponente deberá señalar en el Anexo “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades descritas en la presente invitación.</p>
3.2.2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
3.2.2.1.	<p>Anexar hasta dos (2) certificaciones de contratos o copias de contratos con su respectiva acta de terminación y/o recibo final, cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones hagan referencia o se encuentren relacionadas con el desarrollo de auditorías energéticas, expedido por entidades públicas y/o privadas. Al respecto se advierte que la sumatoria de las certificaciones enunciadas deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMLMV, que para el presente proceso de selección corresponde a 73 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>De la certificación y/o contrato con su respectiva acta de liquidación deberá detallarse como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre o razón social del contratista ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato iii. Objeto del contrato iv. Valor del contrato

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>v. Expedida por la persona competente</p> <p>Nota 1: Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.</p> <p>Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, ya que solo con el contrato no se puede evidenciar que éste fue ejecutado.</p>
3.2.2.2.	<p>Experiencia del Proponente para Mipymes (criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021))</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente así:</p> <p>Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para fines de verificación de la experiencia, deberá aportar hasta tres (3) certificaciones de contratos o copias de contratos con su respectiva acta de terminación y/o recibo final, cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones hagan referencia o se encuentren relacionadas con el desarrollo de auditorías energéticas, expedido por entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado el SMLMV, que para el presente proceso de selección corresponde a 73 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Nota 2: El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. iii. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. <p>Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.</p> <p>Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p>
3.2.2.3	<p>Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “(…). Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.</p> <p>b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>C) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. La experiencia en el presente proceso, en caso de consorcios o uniones temporales será verificada y deberá acreditarse de manera proporcional al porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.</p> <p>d) Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.</p> <p>e) El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, (si es necesario), en el caso de que no se pueda evidenciar que este fue ejecutado, de todas maneras, el DNP podrá requerir al proponente cualquier aclaración que permita realizar una evaluación objetiva de los requisitos exigidos, para lo cual el proponente deberá cumplir el requerimiento dentro del término fijado por este.</p> <p>f) Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señalas en el acápite anterior para este requisito habilitante.</p> <p>g) No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.</p> <p>h) Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.</p> <p>i) Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo del particular o empresa o entidad competente certificadora.</p> <p>j) Así mismo, serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse autocertificaciones.</p> <p>k) El DNP se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la entidad, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.</p> <p>En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación, orden de compra o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p> <div> <div>i.</div> <div>Nombre o razón social del contratista</div> </div> <div> <div>ii.</div> <div>Fecha de iniciación y de terminación del contrato</div> </div> <div> <div>iii.</div> <div>Objeto del contrato</div> </div>
--	--

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<div> <div>iv.</div> <div>Valor del contrato.</div> </div> <div> <div>v.</div> <div>Actividades ejecutadas</div> </div> <div> <div>vi.</div> <div>Expedida por la persona competente</div> </div>
3.2.3.	<div> <div>Equipo de trabajo:</div> <div> <div> <div>Equipo de profesionales:</div> <div>De acuerdo con la naturaleza del contrato y las actividades a realizar, el contratista deberá garantizar el siguiente personal mínimo, para lo cual deberá incluir en su propuesta las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo.</div> </div> <div> <ul style="list-style-type: none"> Un (1) profesional en ingeniería eléctrica, electromecánica, electrónica, mecánico con experiencia en auditorías energéticas y/o auditoria en eficiencia energética de dos (2) años. certificado como: <div> <div> <div></div> <div>Auditor interno en sistemas de gestión de la energía NTC ISO 50001.</div> </div> <div> <div></div> <div>En trabajo en alturas vigente.</div> </div> </div> Un (1) técnico o tecnólogo en electricidad, electromecánico, con experiencia de seis (6) meses relacionada con actividades eléctricas, auditorías energéticas y/o procesos de eficiencia energética. Certificado en trabajo en alturas vigente. </div> <div> <div>Nota 1:</div> <div> <ul style="list-style-type: none"> Los profesionales en ingeniería antes descritos deben contar con matrícula profesional vigente. El contratista deberá garantizar que los profesionales evaluados como requisito habilitante, se mantengan durante la ejecución del contrato. En caso de que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere realizar solicitud por escrito por parte del contratista dirigido al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida del personal postulado con sus correspondientes soportes. Esta solicitud será considerada por el supervisor del contrato para su respectiva aprobación. La experiencia de los profesionales en ingeniería para efectos de la verificación se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional. El proponente deberá adjuntar con su propuesta la hoja de vida del personal propuesto con todos los soportes de educación y/o acreditación, así como las certificaciones de experiencia, las cuales deberán acreditarse en idioma español o en su defecto acompañadas con traducción simple al español. No se aceptan certificaciones de experiencia para los miembros del equipo de trabajo propuesto que se trasape o sea paralela en un mismo periodo de tiempo. </div> </div> <div> <div>Las certificaciones aportadas de experiencia deberán contener como mínimo:</div> <div> <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la empresa. Fecha de vinculación (día, mes y año) y de retiro (día, mes y año). Objeto del contrato o cargo, descripción de las funciones y/o actividades desempeñadas para el caso de certificación de experiencia. Fecha de expedición de la certificación. </div> </div> </div> </div>
3.2.4	<div> <div>Capacidad Jurídica</div> <div> <div>Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones</div> </div> </div>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
3.2.4.1	<p>Carta de presentación:</p> <p>La OFERTA deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo n.º. 1 de la presente invitación a presentar OFERTA.</p> <p>La validez de la oferta deberá ser <u>mínimo de 90 días</u>.</p>
3.2.4.2	<p>Autorización del Órgano Social Correspondiente:</p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.</p>
3.2.4.3	<p>Poder:</p> <p>Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.</p>
3.2.4.4.	<p>Representación Legal, Duración y Objeto Social:</p> <p>Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el <u>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</u> expedido por la Cámara de Comercio, el objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección – debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.</p> <ol style="list-style-type: none"> La persona jurídica proponente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta. La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. La matrícula mercantil debe estar renovada de conformidad con el art. 33 del Código de Comercio. <p>Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>Según corresponda, la expedición del certificado adjunto con su propuesta debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.</p> <p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior</p>
	<p>Personas Jurídicas Extranjeras:</p> <p>Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación a presentar oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación a presentar oferta.</p>
3.2.4.5	<p>Documento Constitutivo del Consorcio o Unión Temporal (Si hay lugar a ello)</p> <p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.</p> <p>El proponente con la oferta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más. <p>Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.</p> <p>NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta.</p>
	<p>Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:</p> <p>Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más. El DNP no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta: <ul style="list-style-type: none"> Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</p> <p>En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.</p> <p>d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el DNP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.</p> <p>e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del DNP.</p> <p>f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al DNP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.</p> <p>Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.</p>
3.2.4.6	<p>Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente (persona jurídica) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.</p> <p>Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los seis (6) meses anteriores de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, si hay lugar a ello.</p> <p>En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Anexo n° 3)</p> <p>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.</p>
3.2.4.7	<p>Verificación antecedentes Boletín de Responsables Fiscales</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>El DNP consultará dentro del periodo de verificación de las ofertas, que los Proponentes no tengan sanciones y/o multas, antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, por lo cual, consultará en línea el Boletín de Responsables Fiscales, la página web de la Procuraduría General de la Nación, la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; y cualquier otro sistema que por disposición normativa deba tenerse en cuenta para celebrar o ejecutar el contrato.</p> <p>Lo anterior, le será verificado o consultado tanto a la empresa como al representante legal y/o apoderado del proponente, según aplique en cada sistema.</p> <p>En caso de proponente plural, además de consultar los antecedentes del representante legal, deberá consultarse los del representante legal de cada uno de sus integrantes.</p>
3.2.4.8	<p>Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República:</p> <p>Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>El DNP acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín</p>
3.2.4.9	<p>Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:</p> <p>El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar oferta y celebrar el respectivo contrato. El DNP conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>
3.2.4.10	<p>Antecedentes Judiciales:</p> <p>El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p>
3.2.4.11	<p>Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas</p> <p>El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p>
3.2.4.12	<p>Compromiso Anticorrupción:</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación a presentar oferta.</p> <p>El proponente debe adjuntar con su oferta el Anexo n° 4 de la presente la invitación a presentar oferta</p>
3.2.4.13	<p>Inhabilidades e Incompatibilidades</p> <p>En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo n.º. 5 de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.</p> <p>En caso de que el proponente sea persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.</p>
3.2.4.14	<p>Fotocopia Cédula de Ciudadanía</p> <p>Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal o quien haga sus veces.</p>
3.2.4.15	<p>Fotocopia de Libreta Militar (si aplica)</p>
3.2.4.16	<p>Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos (REDAM)</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021^[1], el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.</p> <p>Para el efecto el proponente deberá:</p> <p>Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.</p> <p>Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.</p> <p>Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo</p>

^[1] **ARTÍCULO 60. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/</p> <p>De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.</p> <p>En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias</p>
--	---

4.	CRITERIOS DE DESEMPATE
	<p>En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y art 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.</p>
4.1.	<p>1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.</p> <p>Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.</p> <p>a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.</p> <p>Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.</p>
4.2.	<p>PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.</p> <p>La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>A. Mujer cabeza de familia: Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p>La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>B. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:</p> <p>Se acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. De acuerdo con lo anterior deberá adjuntar copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso.</p> <p>Copia de los documentos de identidad.</p> <p>C. En caso de personas jurídicas</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los LITERALES anteriores.</p> <p>D. En el caso de los proponentes plurales,</p> <p>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente en este numeral.</p> <p>Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
--	---

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

4.3.	<p>PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997,</p> <p>Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>Deberá acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificación vigente expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo respectiva. b) El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo “Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad”, formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un año y se manifestó el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. <p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
4.4.	<p>PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.</p> <ul style="list-style-type: none"> El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo “Acreditación de vinculación de personas mayores” (certificación bajo la gravedad de juramento) la cual debe estar suscrita por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, o revisor fiscal según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. <p>Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
4.5.	<p>PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.</p> <p>Para lo cual el proponente deberá adjuntar:</p> <p>a. Certificación expedida por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalando las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación, nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>b. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida,</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>c. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
4.6.	<p>PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.</p> <p>Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración U otro documento que para el efecto determine la ley Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
4.7	<p>PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL siempre que se cumplan los siguientes literales</p>
4.7.1	<p><u>Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.</u></p> <p>Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el decreto 1860 de 2021;</p> <p><i>(...) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</i></p> <p>Para el caso de la mujer cabeza de familia: Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p><i>La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</i></p> <p>Para el caso de personas en proceso de reincorporación o reintegración Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración U otro documento que para el efecto determine la ley

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>e. <i>Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</i></p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p><u>O por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración,</u> se acreditará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado bajo la gravedad de juramento expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo en el cual acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. - Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
4.7.2.	<p>El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>
4.7.3	<p>En relación con el integrante numeral 4.7.1 del presente documento ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 4.7.1, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>NOTA Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
4.8	<p>PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>a. Preferir la oferta presentada por una Mipyme: lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4¹ del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015².</p> <p>b. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente de este numeral.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
4.9	PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

¹ Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

² Decreto 1074 de 2015: PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

"Decreto 1082 de 2015- Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	<p>a. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>b. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>Tratándose de proveedores plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
4.10	<p>PREFERIR AL OFERENTE QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR para lo cual:</p> <p>a. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>b. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del artículo 35 del Decreto 2069 de 2020; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2024	08	29
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

4.11	<p>PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.</p> <p>Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo 2.2.1.2.4.2.17</p>
4.12	<p>UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE, MÉTODO QUE DEBERÁ HABER SIDO PREVISTO PREVIAMENTE EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.</p> <p>Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, en el que se utilizarán los centavos del valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano³; para lo cual el DNP ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, EL DNP asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.</p> <p>Seguidamente, EL DNP tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, el DNP seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), EL DNP seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. Este procedimiento se repetirá en caso de que persistan empates entre Proponentes.</p> <p>Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.</p> <p>Nota 2 En la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas</p>

5.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
5.1	<p>Cuando se realice la presentación de la propuesta en sitio diferente al establecido para tal fin en la plataforma SECOP II. Sin embargo, podrá recibirse la propuesta siempre y cuando se encuentre dentro de la circunstancia de indisponibilidad de la plataforma SECOP II y haya cumplido con el procedimiento establecido para tal fin por Colombia Compra Eficiente¹²</p>

³ <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

5.2	Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
5.3	Cuando los proponentes, o su representante legal o alguno de los partícipes del consorcio o unión temporal o alguno de sus socios se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y/o la ley. La Entidad Estatal revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
5.4	Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5.5	Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o figura asociativa (unión temporal o consorcio) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
5.6	Cuando el valor ofertado supere el valor del presupuesto oficial estimado Y/O Los valores unitarios ofrecidos no superen el valor unitario estimado por la Entidad para cada ítem.
5.7	Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.
5.8	Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
5.9	Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del Sistema de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría como inhabilitado para contratar con el Estado.
5.10	Cuando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le compruebe hechos constitutivos de corrupción.
5.11	Cuando el DNP encuentre que existen inconsistencias en alguno de los documentos presentados y no hayan sido debidamente aclarados o subsanados dentro del término del traslado de la evaluación.
5.12	Cuando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez el DNP solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad.
5.13	Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218 y 457 del Código de Comercio y el artículo 4 de la ley 2069 de 2020.
5.14	Cuando el oferente no subsane lo requerido por la Entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación.
5.15	Cuando el oferente no presente su oferta desde la cuenta inscrita a su nombre (proponente plural o singular) en la plataforma de SECOP II.
5.16	Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

6.	DOCUMENTACIÓN PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (PROponente ADJUDICATARIO)
----	---

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	El proponente adjudicatario, a más tardar el día siguiente a la comunicación de la aceptación de oferta deberá allegar a través del SECOP II los documentos que se relacionan a continuación:
6.1	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Copia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece debidamente actualizado, conforme a la normativa vigente. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, emitida por la DIAN.
6.2	CERTIFICACIÓN BANCARIA: Un certificado original o copia expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual el DNP efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado, con una expedición no mayor a 30 días calendario. (Para consorcio y unión temporal, puede ser a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo, conforme a lo convenido por ellos)
6.3	FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO: Formato para registro de cuenta beneficiario. (Persona natural: Formato Diligenciado F-FN-01 Información Personal y tributaria, Persona jurídica Diligenciado F-FN-02 Información Personal y tributaria.
6.4	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. El contratista deberá presentar diligenciado y firmado el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública persona jurídica DAFP Ley 190 de 1995
6.5	DECLARACIÓN JURAMENTADA BIENES Y RENTAS El oferente adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado en la Ley 2013 de 2019, que señala que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública: 1) El reporte PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS. 2) La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

	Para el cumplimiento de este punto debe registrarse en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/
--	---

Firma a través del SECOP II

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

ANEXO n.º 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores
Departamento Nacional de Planeación
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección DNP-MC-019-2024 cuyo objeto consiste en “_____”.

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL DNP** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en el SECOP II la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que hemos verificado en el SECOP II los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados en el **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima. (cuando aplique). En caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de Selección.
8. Que, en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA y lo señalado en la invitación publica, estudios previos, ficha técnica y demás documentos precontractuales.
9. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
10. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA,

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

obreremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

11. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes o servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el DNP.
12. Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en la plataforma SECOP II.
13. Que la validez de la oferta es de (letras y números) días
14. Que autorizo al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para que realice la notificación electrónica de los actos administrativos que se surtan durante el presente proceso de selección, a través de la plataforma electrónica SECOP II.
15. Manifiesto que me acojo al criterio diferencial establecido por el DNP para⁴:
 - Promover y facilitar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia:
Sí _____; No _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

⁴ Diligenciar con una X según corresponda.
F-CT-11 (VERSIÓN 17)

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

ANEXO. n.º 2 OFERTA ECONÓMICA

DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA SECOP II

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

ANEXO 3
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal) o sea para persona natural

PERSONA JURIDICA -REPRESENTANTE LEGAL

Yo, [Nombre del Proponente] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONA JURIDICA REVISOR FISCAL

Yo, [Nombre del Revisor fiscal] identificado con [incluir tipo de documento y número de este], y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit [Incluir el número del NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de [Escribir de dónde es la cámara], luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)) (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONA NATURAL

Yo, [Nombre del Proponente] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 823 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**,y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto a mis aportes y el de mis empleados (eso último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubierelugar, durante **los últimos seis (6) meses calendario** legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente formato.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

Nota 2: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 780 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 1990 de 2016.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

ANEXO n.º4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El DNP invitó el Proceso de selección de Mínima Cuantía **DNP-MC-019** _____ de **2024** _____ para la celebración de un Contrato cuyo objeto será: “ _____ ”

2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del DNP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.

3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio o unión temporal)

4. Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de **DNP-MC-019** _____ de **2024**, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DNP en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del DNP, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-** _____ de _____.

Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación pública y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-** _____ de _____.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

Que revela de manera clara y en forma total al DNP mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-019-2024**, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-019-2024**.

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa precontractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la oferta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante el DNP con la oferta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la oferta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al DNP, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la oferta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la Invitación a Presentar Oferta No. **DNP-MC-019-2024**, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-019 de 2024** son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

Firma_____

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

ANEXO n.º5 ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)

El suscrito _____ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de _____ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad o incompatibilidad

La presente certificación se expide a los _____ () días del mes de _____ dos mil _____ () para efectos del proceso de selección que surte el Departamento Nacional de Planeación – DNP y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

Nombre
Cédula de Ciudadanía
Representante Legal

Nombre
Cédula de Ciudadanía
Representante Legal

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

ANEXO n.º6
MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

1					DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?								
												</										

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	El presupuesto asignado para la realización de la auditoría energética para las oficinas ocupadas por el DNP en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa técnica definida en el país sobre eficiencia energética resulte inferior a el necesario para satisfacer la necesidad de acuerdo con las actividades definidas: 1. Levantamiento diagnóstico 2. análisis de la información 3. Resultados y propuestas	Imposibilidad en la realización de la auditoría energética para las oficinas ocupadas por el DNP en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa técnica definida en el país sobre eficiencia energética ineficiencia en el uso de la energía en la entidad. Incrementando los costos asociados a la misma. Incumplimiento en la normativa asociada Incumplimiento de Plan de Acción de la SARC.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	Alto	DNP	Realizar el respectivo Estudio del sector y del mercado que permita obtener el valor real para realizar la auditoría energética para las oficinas ocupadas por el DNP en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa técnica definida en el país sobre eficiencia energética. Definir claramente en los documentos previos, la información con la que cuenta la entidad, con la finalidad de evitar sobrecostos. En el evento de requerirse mayores cantidades y/o recursos se solicitará y obtendrá la respectiva adición presupuestal	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	5	Subdirección Administrativa y de Relación con la Ciudadanía - Subdirección de Contratación	Desde la definición de la necesidad en el Programa Anual de Adquisición de Bienes y Servicios PABS	Hasta la aprobación por el ordenador del gasto	Verificación del estudio del sector y las cotizaciones a diferentes empresas que realizan la auditorías energéticas, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa técnica definida en el país sobre eficiencia energética. Verificar que en los Estudios Previos y Análisis del Sector quede expreso la información con la cual cuenta la entidad con la finalidad de evitar sobrecostos Revisión por parte de las áreas involucradas en la elaboración del estudio previo, análisis del sector y del mercado para realizar la auditoría energética para las oficinas ocupadas por el DNP en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa técnica definida en el país sobre eficiencia energética. En el evento de requerirse un mayor presupuesto se adelantará la gestión correspondiente para la adición presupuestal.	Durante la etapa de planeación.
---	------------	---------	------------	------------	--	---	-------------	--------------	---	------	-----	--	----------------	-----------	---	------	---	--	--	--	--	---------------------------------

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

3	GENERAL	EXTERN	PLANEACIÓN-SELECCIÓN	TECNOLOGICO	Fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiaco.mpra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso de contratación	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	Alto	DNP	Verificación y seguimiento de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública– SECOP II www.colombiaco.mpra.gov.co.	Raro (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Subdirección Administrativa y Relaciónamiento con la Ciudadanía - Subdirección de Contratación	Desde la publicación del proceso en el SECOP II	Hasta la adjudicación del contrato.	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiaco.mpra.gov.co)	Durante la etapa de planeación y selección.
4	ESPECIFICO	EXTERN	PLANEACIÓN-SELECCIÓN	OPERACIONAL	Inexistencia de oferentes por no cumplimiento de los requisitos técnicos y/o jurídicos	Declaración desierta del proceso de selección. Imposibilidad en el cumplimiento de la normativa relacionada (PND) ineficiencia en el uso de la energía en la entidad. Incrementando los costos asociados a la misma. Incumplimiento de Plan de Acción de la SARC.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	Alto	DNP	Elaboración del análisis del sector y del mercado que permita definir claramente los requisitos técnicos y jurídicos necesarios en los estudios previos que permita la alta pluralidad de oferentes para la realización de la auditoría energética para las oficinas ocupadas por el DNP en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa técnica definida en el país sobre eficiencia energética.	IMPROBABLE (2)	MEJOR (2)	4	BAJO	SI	Subdirección Administrativa y Relaciónamiento con la Ciudadanía - Subdirección de Contratación	Desde la publicación del proceso en el SECOP II	Hasta la adjudicación del contrato.	Revisión por parte de las áreas involucradas en la elaboración del estudio previo, del análisis del sector y del mercado para que sean claros los requisitos técnicos y jurídicos en la realización de la auditoría energética para las oficinas ocupadas por el DNP en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa técnica definida en el país sobre eficiencia energética	Durante la etapa de planeación y selección.
5	ESPECIFICO	EXTERN	SELECCIÓN	ECONOMICO	Presentación de Ofertas Artificialmente Bajas.	Declaratoria desierta del proceso Retraso en la satisfacción de la necesidad. Baja calidad en la prestación del servicio Incumplimiento a las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos para la realización de la auditoría energética para las oficinas ocupadas por el DNP en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y	POSIBLE (3)	MAJOR (4)	7	Alto	DNP	Elaboración de un estudio de mercado que permita establecer la fluctuación de los precios del servicio para definir el valor donde se puede incurrir en precios artificialmente bajos. Determinar el % de margen mínimo de variación de precio de acuerdo con el análisis del sector y del mercado. Requerimiento al oferente antes de la adjudicación	IMPROBABLE (2)	MEJOR (2)	4	BAJO	SI	Subdirección Administrativa y Relaciónamiento con la ciudadanía Subdirección de contratación	Desde la solicitud de cotizaciones y elaboración del Estudio de Mercado	Hasta la adjudicación del contrato.	verificación de las Condiciones que rigen el mercado para la prestación del servicio requerido, estableciendo las condiciones de oferta y demanda adecuadas que permita determinar de manera clara los valores para la realización de la auditoría energética para las oficinas ocupadas por el DNP en la ciudad de Bogotá D.C., en	Durante la etapa de selección, hasta la adjudicación del contrato.

FECHA		
2024	08	29
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

[illegible]

FECHA

2024

08

29

AAA

MM

DD

[illegible]

FECHA

2024

08

29

AAA

MM

DD

[illegible]

FECHA

2024

08

29

AAA

MM

DD

11	Específico	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Información secundaria insuficiente para la formulación del diagnóstico toma de muestras, análisis de información, consolidación y presentación de resultados	Retraso en la prestación del servicio para realizar la auditoria energética	Insuficiencia de información para la formulación de estrategias de ahorro,	Resultados no concluyentes.	Po sible (3)	Mo de ra do (3)	6	Alt o	D NP	Identificar y consolidar la información secundaria disponible en la entidad que permita brindar al contratista insumos de calidad para el desarrollo del objeto contractual Consolidar la información pertinente una vez sea validada remitirla al contratista de una manera clara y concisa, con la supervisión de personal idóneo (Ing. eléctrico y afines)	Im pr ob abl e (2)	M en or (2)	4	Ba jo	Si	Supervi sor	Desde el inicio del contrat o.	Hasta la termi nació n contrato.	Realizar solicitudes y mesas de trabajo con los diferentes grupos de trabajo que manejan la información relevante para el actual proceso con la supervisión de personal idóneo (Ing. eléctrico y afines)	Revisar que la información pertinente sea validada con personal idóneo (Ing. eléctrico y afines) y remitirla al contratista de una manera clara y concisa, con la supervisión	Durante la ejecución del Contrato .
12	Específico	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta cuando ocurren situaciones que afectan la salud pública, y que obligan a la toma de medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud de las personas	Afectaciones para la salud de los colaboradores de la entidad			P O S I B L E (3)	M O D E R A D O (3)	6	Alt o	D NP - Co ntr ati sta	Seguimiento a las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de las personas y los profesionales que prestan el servicio de acuerdo con la normatividad que le aplique .	IM PR O BA BL E (2)	M E N O R (2)	4	B A J O	Si	Supervi sor	desde el inicio del contrat o	hasta la termi nació n del contrato	Verificar que el contratista cumpla con las medidas de bioseguridad a tomar en la prestación del servicio		Durante la ejecución del contrato

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

13	ESPECÍFICO	EXTERN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	En caso de cambio de un integrante del equipo de trabajo que no cumpla con los requisitos técnicos, habilidades y competencias para el cumplimiento de las actividades propias de su rol para el cumplimiento del objeto contractual	Demoras en la ejecución del contrato y en el tiempo de provisión nuevamente del recurso humano Aplicación de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para la disponibilidad del Recurso Humano Afectación de la imagen institucional	Possible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento del equipo de trabajo acorde con las especificaciones técnicas del contrato durante su ejecución (Formación académica y experiencia)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Sí	Supervisor	desde el inicio del contrato	hasta la terminación del contrato	Verificar que el equipo mínimo cumpla con las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato en caso de cambio del personal (Formación académica y experiencia)	Durante la ejecución del contrato
14	ESPECÍFICO	EXTERN	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Generación de nuevos impuestos o tributos que afectan el valor del contrato	Incremento en el valor para la realización de la auditoría energética para las oficinas ocupadas por el DNP en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa técnica definida en el país sobre eficiencia energética	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATISTA - DNP	Hacer monitoreo constante de las cargas impositivas adicionales que se puedan presentar a nivel nacional y territorial.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)		BAJO	Sí	Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación y liquidación del contrato.	Revisar previo a la aprobación de la factura, los cambios normativos en materia tributaria que puedan afectar el valor para la realización de la auditoría energética para las oficinas ocupadas por el DNP en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa técnica definida en el país sobre eficiencia energética.	Durante la ejecución del contrato

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

			lograr el objeto contractual.			
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2024	08	29
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

ANEXO 7 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de estudios previos Invitación a presentar ofertas	02/09/2024	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Observaciones a la Invitación de mínima cuantía y termino para solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	03/09/2024	Hasta las 19:00 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Termino para dar respuesta a las observaciones a la Invitación Pública	04/09/2024	Hasta las 19:00 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Termino máximo de expedición de Adenda y publicación de Aviso de limitación o no a MiPymes	05/09/2024	Hasta las 19:00 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Presentación de Ofertas	09/09/2024	Hasta las: 10:00 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Apertura de sobres	09/09/2024	Hora:10:01 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Informe de presentación de ofertas	09/09/2024	Hora: 10:02 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	10/09/2024	Hasta las 23:59 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Presentación de observaciones al informe de evaluación y termino preclusivo de subsanación de requisitos habilitantes	11/09/2024	Hasta las 19:00 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Aceptación de Oferta	12/09/2024	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Entrega de la garantía	13/09/2024	https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Aprobación de la Garantía única de cumplimiento	13/09/2024	https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

ANEXOS 8, 9, 10
ANEXOS FACTORES DE DESEMPATE
(VER FORMATOS EN EXCEL 8,9,10)

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

ANEXO n.º11
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 No. 13-19
Bogotá D.C.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** de lo siguiente:

El **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la Invitación publica **DNP-MC-019-2024**, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la Invitación pública **DNP-MC** _____, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** para la atención al público, la línea de atención nacional PBX: **(601) 381 50** el correo electrónico notificacionesjudiciales@dn.gov.co, por “mensaje” del proceso de contratación en la plataforma de SECOPII y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/default.aspx>, disponibles de 8:00 a.m. - 4:30 p.m. jornada continua.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.dnp.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/Paginas/Proteccion-de-Datos-Personales.aspx> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

ANEXO - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. Características y especificaciones técnicas del servicio a contratar

Realizar la auditoria energética para las instalaciones ocupadas por el Departamento Nacional de Planeación en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y en concordancia con las normas técnicas, lineamientos y demás normas vigentes para tal fin.

Se solicita al proveedor interesado incluir en su cotización la información básica de la empresa, la cual debe contemplar entre otras: Objeto social; códigos CIIU de la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso, condiciones comerciales, impuestos, etc.

2. Visita Técnica

Para efectos de contar con precisión y claridad del alcance de la cotización se realizará una vista técnica guiada en las instalaciones de la entidad:

- Fecha: Septiembre de 2024
- Hora: 9:30 a.m.
- Dirección: Calle 26 No. 13 – 19, piso 3 Edificio fonade.
- Contactos para confirmar visita: Hernando Andres Vidal Camacho – hevidal@dnpp.gov.co

Nota: Se solicita que la visita técnica quede en el cronograma.

3. Plazo de ejecución

El contrato por suscribir tendrá un plazo máximo de ejecución de TRES (3) MESES a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.

4. Especificaciones técnicas

La ubicación de las oficinas ocupadas por el DNP, se describen a continuación:

Oficinas Departamento Nacional de Planeación Bogotá D.C.				
No.	Edificio	Ubicación	No. Pisos	Pisos
1	Fonade	Calle 26 # 13-19	26	1 al 18, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36
2	Gómez	Carrera 10 # 24-49	3	5, 6, 7
3	World Service	Carrera 10 # 24-55	2	5, 14

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

4	Colombiana de Capitalización Seguros Patria	Carrera 10 # 15-22	1	7
5	Bodega Paloquemao	Calle 18 # 28ª-21	2	1, 2

Nota 1: Se aclara que los edificios en mención no son ocupados en su totalidad por el Departamento Nacional de Planeación y cada piso cuenta con su propio totalizador.

Nota 2 La entidad cuenta con:

- Planos arquitectónicos de los pisos ocupados del Edificio Fonade (pisos 1 al 18, 23, 24, 25 y 31 al 36 se precisa que el edificio no cuenta con piso 13), Edificio Gómez (pisos 5, 6 y 7), Edificio World Service (piso 5 y 14), Edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria (piso 7) y Bodega (Paloquemao)
- Planos eléctricos de los pisos remodelados del Edificio Fonade (pisos 1 al 18, se precisa que el edificio no cuenta con piso 13)

A continuación, se describen las características generales de las instalaciones de cada edificio:

EDIFICIO FONADE

La red eléctrica del edificio Fonade está compuesta por:

- ✓ Una subestación eléctrica ubicada en el sótano, la cual cuenta con un transformador de 300kVA tipo seco y un transformador de 500kVA tipo seco ubicado en el cuarto eléctrico del piso 37.
- ✓ Cuarto de distribución ubicado en el sótano donde está el totalizador que alimenta las blindo barras que distribuye la corriente normal a todo el edificio.
- ✓ En cada piso se encuentra un tablero de distribución para la red eléctrica normal y de iluminación trifásico, se cuenta con una canalización a través de tubería EMT, con cajas de registro eléctrico galvanizadas, interruptores de protección simples, dobles y triples; tomacorrientes dobles color blanco, tomas GFCI.
- ✓ Cada piso cuenta con un cuarto eléctrico para la distribución de la red eléctrica regulada y a través de tubería EMT, con tablero de distribución trifásico galvanizado interruptores simples, y dobles; tomacorrientes dobles de color naranja.

- **Componentes generales eléctricos de la instalación**

No.	COMPONENTE	TIPO Y CARACTERÍSTICAS
1	Tablero de distribución	1.1 Trifásico de 42 circuitos con totalizador.
		1.2 Trifásico de 36 circuitos con totalizador.
		1.3 Trifásico de 30 circuitos con totalizador.
		1.4 Trifásico de 18 circuitos con totalizador.
		1.5 Trifásico de 10 circuitos con totalizador
2	Interruptores automáticos	2.1 De 1 polo
		2.2 De 2 polos
		2.3 De 3 polos.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

3	Conductores	3.1 LH FR – LS CT
		3.2 Cable dúplex.
4	Canalizaciones	4.1 Tubo de PVC.
		4.2 Tubo EMT.
		4.3 Tubo flexible metálico.
		4.4 Canaleta metálica.
		4.5 canaleta metálica portacables
5	Interruptores manuales.	5.1 sencillos
6	Tomacorrientes.	6.1 Doble con polo a tierra leviton red normal.
		6.2 Doble con polo a tierra leviton red regulada.
		6.3 Doble tipo GFCL.
7	Sensores	7.1 Doble tecnología (infrarrojo) (ultrasonido).

- Componentes generales por piso

Componentes generales por piso Edificio Fonade					
Piso	Cuartos eléctricos de distribución por piso	Breakers (Sistema normal y regulado).	Tomas reguladas	Tomas normales	Sistema de iluminación
P1	1	36	55	100	65 luminarias
P2	1	38	70	100	65 luminarias
P3	1	46	75	100	65 luminarias
P4	1	46	75	100	65 luminarias
P5	1	43	75	100	65 luminarias
P6	1	44	75	100	65 luminarias
P7	1	45	75	100	65 luminarias
P8	1	43	75	100	65 luminarias
P9	1	45	75	100	65 luminarias
P10	1	45	65	100	65 luminarias
P11	1	48	2	100	70 luminarias
P12	1	66	75	100	65 luminarias
P14	1	36	65	100	65 luminarias
P15	1	63	60	100	65 luminarias
P16	1	44	75	100	66 luminarias
P17	1	46	75	100	66 luminarias
P18	1	46	75	100	65 luminarias
P23	1	47	60	90	69 luminarias
P24	1	45	60	90	67 luminarias
P25	1	0	0	0	0 luminarias
P31	1	43	56	80	54 luminarias
P32	0	0	56	80	33 luminarias
P33	1	53	80	100	54 luminarias

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

Componentes generales por piso Edificio Fonade					
Piso	Cuartos eléctricos de distribución por piso	Breakers (Sistema normal y regulado).	Tomas reguladas	Tomas normales	Sistema de iluminación
P34	1	45	80	100	73 luminarias
P35	1	46	80	100	60 luminarias
P36	1	45	88	100	70 luminarias
Total	25	1104	1702	2440	1.592

Adicionalmente, se cuenta con:

- ✓ Dos (2) UPS de 40kVA para garantizar la energía regulada para el DataCenter conectadas en redundancia.
- ✓ Tres (3) UPS para garantizar la energía regulada para cada piso
- ✓ UPS de 40kVA, para el soporte energético de los pisos 1,2,4,5,7,11,15 y 16.
- ✓ UPS de 60kVA, para el soporte energético de los pisos 3,6,8,9,10,12,14 y 17.
- ✓ UPS de 60kVA para el soporte energético de los pisos 18, 23,24,31,33,34,35 y 36.

• Equipos conectados a la instalación eléctrica normal

EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS / SISTEMA DE VENTILACIÓN			
Ítem	Descripción del equipo	Cantidad	Ubicación
1	Equipos de aire acondicionado, marca LENNOX de "3TR" Modelo 13W04 de 36.000 BTU	4	Piso 31
2	Equipos de aire acondicionado, marca LENNOX de "3TR" Modelo 13W04 de 36.000 BTU	3	Piso 33
3	Equipo de aire acondicionado, marca CONFORTFRESH, línea mini Split, Tipo Casete de 18000 BTU	1	Piso 34
4	Equipo de aire acondicionado, marca SAMSUNG línea mini Split tipo Casete con de "2TR" de 24000 BTU.	1	Piso 35
5	Equipo de aire acondicionado, marca SAMSUNG línea mini Split tipo Casete de "2TR" de 24000 BTU.	1	Piso 36
6	1 Equipo de aire acondicionado Mini split de 18.000 BTU marca McQuay	1	Piso 16
7	Equipo de aire acondicionado marca Samsung, línea mini Split tipo Casete con de 38000 BTU, que suministra a 2 equipos tipo cassette.	2	Piso 15
8	Equipo de aire acondicionado marca TRANE línea mini Split tipo Casete de 24000 BTU.	1	Piso 14
9	Equipo de aire acondicionado Mini Split, marca TRANE, de 12.000 BTU	2	Piso 14

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

10	Un equipo con unidad externa marca Samsung 95000 BTU, que suministra a 10 equipos tipo Mini Split.	10	Piso 1
13	Sistema de ventilación: Unidades de ventilación equipados con ventiladores de doble aspiración. 845 r/min	17	Piso 1 al 18

EDIFICIO GOMEZ

La red eléctrica del edificio Gómez está compuesta por:

- ✓ Una subestación eléctrica ubicada en el sótano con un transformador de 300kVA.
- ✓ Cuarto de distribución ubicado en el sótano donde está ubicado el totalizador que alimenta las barras que distribuye toda la corriente normal a todo el edificio.
- ✓ En los pisos 5,6 y 7, se encuentra un cuan to con los tableros de distribución para la red eléctrica normal y regulada trifásicos, se tiene con una canalización a través de tubería EMT, con cajas de registro eléctrico, galvanizadas, interruptores de protección simples, dobles y triples; tomacorrientes dobles, tomas GFCI.

Componentes generales por piso Edificio Gómez					
Piso	Cuartos eléctricos de distribución por piso	Breakers (Sistema normal y regulado)	Tomas reguladas	Tomas normales	Sistema de iluminación
P5	1	35	55	60	48 luminarias
P6	1	37	65	80	58 luminarias
P7	1	38	67	80	51 luminarias
Total	3	110	187	220	157

- ✓ Se cuenta con una UPS de 30kVA para garantizar la energía regulada para los pisos 5, 6 y 7 y se encuentra ubicada en el cuarto eléctrico de distribución del piso 6.

• Equipos conectados a la instalación eléctrica normal

EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS / SISTEMA DE VENTILACIÓN			
Ítem	Descripción del equipo	Cantidad	Ubicación
1	Equipo de aire acondicionado Mini Split, marca Chigo, de 24.000 BTU	1	Piso 6
2	1 Equipo Multi V marca LG tipo casete 96000 BTU. que suministra a 15 equipos tipo cassette,	15	Piso 6 y 7

EDIFICIO WORLD SERVICE

La red eléctrica del edificio World Service está compuesta por:

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 08 29	AAAA MM DD	

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

- ✓ Una subestación eléctrica está ubicada en el sótano con un transformador de 300kVA.
- ✓ Cuarto de distribución ubicado en el sótano donde está ubicado el totalizador que a alimenta las blindo barras que distribuye toda la corriente normal a todo el edificio.
- ✓ En los pisos 5 y 14, se cuenta un cuarto donde están los tableros de distribución sistema normal y regulado trifásicos, esto sale de un tablero principal que está ubicado en las escaleras de emergencia del edificio, se tiene con una canalización a través de tubería EMT, con cajas de registro eléctrico, galvanizadas, interruptores de protección simples, dobles y triples; tomacorrientes dobles, tomas GFCI.

Componentes generales por piso Edificio WS					
Piso	Cuartos eléctricos de distribución por piso	Breakers (Sistema normal y regulado).	Tomas reguladas	Tomas normales	Sistema de iluminación
P5	1	24	52	70	48 luminarias
P14	1	26	58	70	51 luminarias
Total	2	50	110	140	99

- ✓ Se cuenta con una UPS de 30kVA para garantizar la energía regulada para el piso 14 Edificio World service y está ubicada en el cuarto eléctrico de distribución del piso 14.
- ✓ Se cuenta con una UPS de 20kVA para garantizar la energía regulada para el piso 5 Edificio World Service y se encuentra en el cuarto de rack del piso 5.

EDIFICIO COLOMBIANA DE CAPITALIZACIÓN SEGUROS PATRIA

La red eléctrica del Edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria está compuesta por:

- ✓ Una subestación eléctrica ubicada en el sótano con IGBT.
- ✓ Cuarto de distribución ubicado en el sótano donde está ubicado el totalizador y donde se distribuye toda la corriente normal a todo el edificio.
- ✓ En el piso 7, se encuentra un cuarto eléctrico donde están los dos (2) tableros de distribución sistema normal y regulado trifásicos, se tiene con una canalización a través de tubería EMT, con cajas de registro eléctrico, galvanizadas, interruptores de protección simples, dobles y triples; tomacorrientes dobles, tomas GFCI.

Componentes generales por piso Edificio Patria					
Piso	Cuartos eléctricos de distribución por piso	Breakers (Sistema normal y regulado).	Tomas reguladas	Tomas normales	Sistema de iluminación
P7	1	26	10	66	90 luminarias
Total	1	26	10	66	90

- ✓ Se cuenta con una UPS de 6kVA bifásica, la cual garantizar la energía regulada para el piso 7, equipos de cómputo y está ubicada en este piso en el cuarto eléctrico.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024 AAAA	08 MM	29 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

BODEGA PALOQUEMAO

La red eléctrica de la Bodega está compuesta por:

- ✓ Una acometida que viene del transformador ubicado en la calle 18 del barrio Paloquemao y entra a el contador de energía y sale a un tablero con una protección (totalizador tipo industrial de 63A trifásico regulable), diseñado para 18 circuitos, pero que en la actualidad cuenta con 10 breaker conectados.
- ✓ En la segunda planta se tiene un tablero espejo para 15 circuitos trifásico y en la actualidad tiene 10 breaker conectados.

Componentes generales BODEGA PALOQUEMAO					
Piso	Cuartos eléctricos de distribución por piso	Breakers (Sistema normal).	Tomas reguladas	Tomas normales	Sistema de iluminación
1	0	10	0	11	27 luminarias
2	0	10	0	17	16 luminarias
Total	0	20	0	28	43

Nota 4: El contratista deberá garantizar el transporte y la logística necesaria para el desarrollo de las visitas de verificación, las mediciones a realizar en las instalaciones y las demás actividades requeridas para la correcta ejecución.

5. Equipo de trabajo

Equipo de profesionales: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las actividades a realizar, el contratista deberá garantizar el siguiente personal mínimo, para lo cual deberá incluir en su propuesta las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo.

- Un (1) profesional en ingeniería eléctrica, electromecánica, electrónica, mecánico con experiencia en auditorías energéticas y/o auditoría en eficiencia energética de dos (2) años. certificado como:
 -  Auditor interno en sistemas de gestión de la energía **NTC ISO 50001**.
 -  En trabajo en alturas vigente.
- Un (1) técnico o tecnólogo en electricidad, electromecánico, con experiencia de seis (6) meses relacionada con actividades eléctricas, auditorías energéticas y/o procesos de eficiencia energética. Certificado en trabajo en alturas vigente.

Nota 3:

- Los profesionales en ingeniería antes descritos deben contar con matrícula profesional vigente.
- El contratista deberá garantizar que los profesionales evaluados como requisito habilitante, se mantengan durante la ejecución del contrato. En caso de que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere realizar solicitud por escrito por parte del contratista dirigido al supervisor del contrato, anexando la

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2024	08	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA n.º DNP-MC-019-2024

hoja de vida del personal postulado con sus correspondientes soportes. Esta solicitud será considerada por el supervisor del contrato para su respectiva aprobación.

- La experiencia de los profesionales en ingeniería para efectos de la verificación se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- El proponente deberá adjuntar con su propuesta la hoja de vida del personal propuesto con todos los soportes de educación y/o acreditación, así como las certificaciones de experiencia, las cuales deberán acreditarse en idioma español o en su defecto acompañadas con traducción simple al español.
- No se aceptan certificaciones de experiencia para los miembros del equipo de trabajo propuesto que se traslape o sea paralela en un mismo periodo de tiempo.

Las certificaciones aportadas de experiencia deberán contener como mínimo:

- a. Nombre de la empresa.
 - b. Fecha de vinculación (día, mes y año) y de retiro (día, mes y año).
 - c. Objeto del contrato o cargo, descripción de las funciones y/o actividades desempeñadas para el caso de certificación de experiencia
 - d. Fecha de expedición de la certificación.
- En todos los casos las certificaciones podrán ser verificadas
 - En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, éstos deberán estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.